

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11379
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4865294
RADICADO IDIGER 2018ER952

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE	
CAT	7	MOVIL	CONT	COMUNIDAD	
FECHA	15 de enero de 2018	HORA	15:37	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.	

DIRECCIÓN	Calle 43 No. 57 - 41	ÁREA DIRECTA	2800 m ²				
SECTOR CATASTRAL	Centro Administrativo Occidental	POBLACIÓN ATENDIDA	500				
UPZ	104 – Parque Simón Bolívar CAN	FAMILIAS	0	ADULTOS	500	NIÑOS	0
LOCALIDAD	13 – Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0248URLF	OFICIO REMISORIO	CR-29374				

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño Leve.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Sin Cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización:	No aplica
Condicionamiento por riesgo:	No
Restricción por riesgo:	No
Concepto Técnico:	No aplica
Diagnóstico Técnico:	No
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna

Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)



Figura 1. Localización del predio de la Calle 43 No. 57 - 41, Sector Catastral Centro Administrativo Occidental de la Localidad de La Teusaquillo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al evento SIRE 4865294 y al radicado 2018ER952 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día quince (15) de enero de 2018, a la edificación emplazada en el predio de la Calle 43 No. 57 – 41, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occidental de la Localidad de Teusaquillo, encontrando que el sector pertenece a una zona plana donde se emplazan edificaciones de hasta quince (15) niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con la presencia de servicios públicos domiciliarios.

En el predio de la referencia se emplaza una edificación de cinco (05) niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con muros divisorios y perimetrales en mampostería, losas de entrepiso en concreto. En la inspección visual realizada al costado occidental del quinto nivel de la edificación se identifica el levantamiento de las baldosas en una longitud de aproximadamente 5.0 metros y fisuras en muros divisorios de tendencia vertical y horizontal y algunas dilataciones entre divisiones en Drywall y los muros que conforman la estructura. De igual manera, se realiza revisión de la losa de entre piso entre el cuarto y quinto nivel y no se identifican daños en esta.

El levantamiento de las baldosas se puede estar relacionado con dilataciones y contracciones térmicas que se presentan en la estructura; al igual que pueden asociarse con deficiencias constructivas al momento de la instalación de las mismas; situación que con base en la inspección visual realizada no se puede precisar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1988-2018 MAYORÍA DE LA ALIANZA POR LA PAZ Y LA JUSTICIA SOCIAL</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista frontal edificación emplazada en el predio de la Calle 43 No. 57 - 41



Foto No. 2. Evaluación realizada quito piso costado occidental de la edificación



Foto No. 3 y 4. Levantamiento de baldosas



Foto No. 5. Levantamiento de baldosas



Foto No. 6. Fisuras y dilataciones entre muros

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	
----	--	----	-------------------------------------	--------	--

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños que se presentan en el costado occidental del quinto nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 43 No. 57 – 41, Sector Catastral Centro Administrativo Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 43 No. 57 – 41, Sector Catastral Centro Administrativo Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 43 No. 57 – 41, Sector Catastral Centro Administrativo Occidental de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados, ni ante cargas normales de servicio; sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se presenten afectaciones de consideración, situación que con base en la inspección visual no se puede precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1988-2011</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitud esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 43 No. 57 – 41, Sector Catastral Centro Administrativo Occidental de la Localidad de Teusaquillo, realizar actividades de mantenimiento y reparación de los elementos que presentan daños, de manera continua y periódica con el ánimo de mantener en óptimas condiciones estructurales la edificación evaluada.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Teusaquillo, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 43 No. 57 – 41, Sector Catastral Centro Administrativo Occidental de la Localidad de Teusaquillo, con el propósito que los responsables desarrollen intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DEL VALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS <i>Profesional Universitario Código 219 Grado 12</i>
11.2 Reviso
 CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica (E) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático